

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ángel Buenache Moratilla – 3^{er} Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Andrés García-Caro Medina – 4^o Teniente de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan Olivares Martín – 5^o Teniente de Alcalde

D. Rebeca Peral Casado

D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero – 1^{er} Teniente de Alcalde

AUSENTES (excusados):

D^a Patricia Hernández Ruíz Medrano

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR ACCTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Juan Carlos Sánchez González

(Resolución D.G. Administración Local 8/11/2019)

Se abre la sesión a las once horas y treinta minutos y se levanta a las once horas y cincuenta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por nueve miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

1/133/2020.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

Nº 2/134/2020.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2020.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 3/135/2020 APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 4/136/2020 APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, URBANIZACIONES Y NUEVOS DESARROLLOS

Nº 5/137/2020.- DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL DE ECONOMÍA DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ALCALDE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda:

- Delegar en D. Juan Olivares Martín Quinto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Economía:

Las competencias que corresponden al Sr. Alcalde en la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia. Tendrá los límites antes dichos en cuanto a las competencias no delegables

Las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno en orden al desarrollo de la gestión económica, autorizar comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pago en materia de su competencia, con cargo a los fondos municipales cualquiera que sea su importe, así y disponer de gastos previamente autorizados por el Pleno.

Todas las fases del gasto, presupuestario o no, deberán ser fiscalizados por el Interventor General Municipal que deberá ponderar en su actividad fiscalizadora la situación extraordinaria en la que se encuentra la población de la nación española como consecuencia de la propagación generalizada del virus COVID 19.

Delegar en el Concejale Delegado de Contratación, Sr. Olivares Martín, cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo mientras dure la situación de Estado de Alarma todas las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación.

El presente acuerdo de delegación habrá de ser publicado en el BOCM, Plataforma de Contratos del Estado, y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

El presente acuerdo mantendrá su vigencia mientras no se levante el estado de alarma.

CONCEJALIA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS, SEGURIDAD CIUDADANA, FESTEJOS Y TURISMO

Nº 6/138/2020.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE CASSETAS Y SEDES PROVISIONALES DE PEÑAS, ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, DURANTE LAS FIESTAS POPULARES EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2020.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, acuerda la aprobación de la convocatoria.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA, DESARROLLO LOCAL, EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN. EMPLEO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, COMERCIO, PYMES E INDUSTRIA

Nº 7/139/2020.- ANULACIÓN DE LA SUSPENSIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA POESÍA (CON 15/17)

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda** la anulación de la suspensión.

Nº 8/140/2020.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL COBRO DE TASAS POR OCUPACIÓN DE LOCALES DEL CENTRO DE EMPRESAS.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda** :

- **PRIMERO.-** El aplazamiento del cobro de las tasas del Centro Municipal de Empresas hasta un mes después de la finalización del estado de alarma, a fin de que se puedan recuperar las actividades y se vaya normalizando el flujo de ingresos de las empresas sitas en él. Debemos recordar que el Centro de Empresas es un vivero que persigue el crecimiento de empresas de nueva o reciente creación siendo su situación, normalmente, de especial vulnerabilidad.
- **SEGUNDO** - Estudiar la aplicación de un coeficiente reductor a las tasas que, desde la devengada en abril, se extienda hasta la finalización del año.
- **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Nº 9/141/2020.- ACUERDO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES POR RAZÓN DE ESTADO DE ALARMA POR COVID-19.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- En relación al periodo recaudatorio voluntario abierto en la actualidad para el cobro del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica 2020, se dispone lo siguiente:

1º.- Aquellos ciudadanos contribuyentes a este impuesto que hayan recibido notificaciones de pago, y cargos de domiciliación bancaria, podrán, si así lo desean, realizar el pago a través de entidades bancarias, y por cargo en su cuenta de domiciliación que se realizará automáticamente.

2º.- El Ayuntamiento arbitrará un nuevo plazo de pago coincidente con el de los demás tributos de carácter periódico, es decir, **entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2020**, para aquellos ciudadanos que, por no haber recibido los instrumentos de pago del impuesto en su domicilio, o por dificultades económicas derivadas de la situación de alarma que nos afecta, no pudieran realizar el pago en los periodos inicialmente previstos para el pago voluntario. Estos impagados en el inicial periodo voluntario no serán declarados incursos en apremio, dada la situación de excepcionalidad vigente y mientras dure tal situación.

3º.- Tan pronto concluya la situación excepcional, y una vez comprobado por los servicios municipales los recibos que hayan resultado impagados en el periodo voluntario inicial -hasta el 15 de mayo de 2020 -, el Ayuntamiento emitirá una nueva remesa de avisos de pago a aquellos que resulten impagados y de cargos de domiciliación bancaria en su caso. Tal remesa, en principio, y si la situación excepcional lo permite, se hará coincidir con el nuevo plazo regulado en el punto anterior.

Concluido tal periodo excepcional, los recibos impagados serán objeto de los procedimientos de apremio previstos en la legislación vigente.

4º.- Lo establecido en párrafos anteriores se publicará tan pronto sea posible en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Web municipal y medios de comunicación municipal y será puesto en conocimiento público.

Segundo.- En relación a las declaraciones y autoliquidaciones tributarias que los ciudadanos hubieren de presentar por aplicación de normativa reguladora de tributos municipales hasta el día 30 de mayo de 2020, resultará de expresa aplicación en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley 7/2020 de 12 de marzo (BOE 13-3-2020),

Nº 10/142/2020.- CON 23/20.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS DE EMERGENCIA DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS Y COLUMBARIOS.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad **acuerda** la ratificación de dicha resolución.

Nº 11/143/2020.- CON 22/20 RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE EMERGENCIA DE ORDENADORES PERSONALES EN ORDEN A POSIBILITAR TELETRABAJO DURANTE EL PERIODO DE CE/SE DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad **acuerda** la ratificación de dicha resolución.

Nº 12/144/2020.- CON 73/08.-SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS LIMITADOS EN LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE EXPENDEDORES DE TIQUES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad **acuerda**:

Primero.- Se acuerda la suspensión de la “concesión de gestión de servicio público de regulación de aparcamientos limitados en la vía pública mediante expendedores de tiques de San Sebastián de los Reyes” durante el plazo de vigencia de las medidas de contención decretadas por las Administraciones:

Segundo.- El presente acuerdo servirá de acta para el contratista a efectos de lo dispuesto en el citado art. 208 LCSP.

Tercero.- Las indemnizaciones que procedan, en su caso, se determinarán una vez se haya levantado la suspensión, de forma que pueda concretarse el alcance de la misma.

Cuarto.- Este acuerdo tendrá eficacia retroactiva, desde el día 13 de marzo, fecha en que se suspendieron otros contratos administrativos en las mismas circunstancias, y tiene carácter indefinido en tanto se mantenga la situación actual.

Quinto.- El presente acuerdo deberá notificarse al contratista, a la Dirección de Movilidad, a la Tesorería municipal y a la Intervención Municipal.

**CONCEJALÍA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y FAMILIAS;
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN CIUDADANA, E INMIGRACIÓN**

Nº 13/145/2020.- REVISIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CON 6/18 “SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO SOCIAL, ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES. LOTE 1: APOYO PSICogerontológico Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA”

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda** mantener dicho servicio para que funcione de manera telefónica desde la modalidad de teletrabajo hasta la próxima apertura del Centro Municipal de Personas Mayores.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.



El Titular Acctal del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
Local
(Resolución D.G. Administración Local 8/11/2019)

Fdo.: Juan Carlos Sánchez González